



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2023-A-MPC

Sicuaní, 16 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 438-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N° 060-MPC/GGA/JCH-RP-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N° 017-2023-MPC/GM-OSLO/JJF, de fecha 29 de mayo de 2023, Opinión Legal N° 410-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 13 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, refiere que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.

Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”**.

Que el numeral 11.4 del Art. 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: **“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”**.

Que, la disposición concuerda con lo establecido por el Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer lo siguiente: 29.1. **“Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las**





Municipalidad Provincial de Canchis

condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Asimismo, el inciso 29.6 del anterior Art. señala: “Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas”.

Que, mediante Informe N° 438-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 22 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita la emisión de acto administrativo del titular de la entidad a efecto de la adquisición del camión compactador, debiendo necesariamente además emitir informe el área usuaria y justificar técnicamente la adquisición de dicho bien a efecto que sea aprobado por el titular de la entidad. Asimismo, cuenta con Informe N° 060-MPC/GGA/JCH-RP-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, donde el Residente del Proyecto remite informe respecto a la autorización para la compra de camión compactador de 14 M3 de capacidad para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA: EN LA RECOLECCION TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Del mismo modo cuenta con Informe N° 017-2023-MPC/GM-OSLO/JJF, de fecha 29 de mayo de 2023, el Inspector de Obra remite opinión a la autorización para la compra del camión compactador por lo que la inspectoría indica que se tiene la necesidad de adquirir un camión compactador para garantizar y continuar con los trabajos de limpieza pública para su disposición final en cumplimiento de las metas programadas del expediente técnico y en favor de la ciudadanía. También cuenta con Informe N° 0230A-2023-/GM-OSLO/JOR, de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien remite opinión técnica a la necesidad de adquisición de camión compactador y cuenta con opinión presupuestal resulta procedente iniciar los trámites para la adquisición del camión compactador que garantice la continuidad del servicio de limpieza pública y disposición final de los residuos en favor de la ciudadanía y el medio ambiente debiéndose cumplir las recomendaciones de los ejecutores.

Que, Informe N° 188-2023-GGA-MPC, de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la autorización para la compra del camión compactador de 14 M3 para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Limpieza Pública: En la Recolección Transporte y Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco”, con CUI 2451150 meta programada en el expediente técnico aprobado. Asimismo, cuenta con Informe N° 028-2023-GM-MPC, de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, eleva documentación para la adquisición de camión compactador de 14 M3. Del mismo modo mediante Opinión Legal N° 410-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 13 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente autorizar la adquisición de una (01) unidad de camión compactador, por renovación de vehículos que a la actualidad cuenta con 14 años de antigüedad para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Limpieza Pública: En la Recolección Transporte y Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco”, conforme al numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.





Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

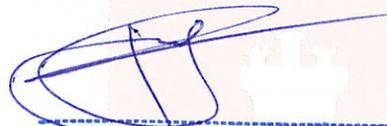
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ADQUISICION DE UN (01) VEHICULO CAMION COMPACTADOR DE 14 M3 en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA: EN LA RECOLECCION TRASPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2451150, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la adquisición de un (01) Vehículo Camión Compactador de 14 M3, al Órgano de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis, debiendo proceder de conformidad a la normativa legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y demás unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARÍA GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía,
Ger. Municipal,
Ger. Administración
Ger. Ges. Ambiental
Sub. Ger. Logística
S.G. Informática,
Archivo.